

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 9667
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 4107

Santiago, 19 de Mayo de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		93 JUN. 2010	
Depart. Jurídico			
Dep. T.R. Y Regist.			
Depart. Contabil.			
Sub Dep. C. Central			
Sub. Dep. E. Cuenta			
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.			
Depart. Auditoría			
Depart. V.O.P.U. y T.			
Sub. Depto. Municip.			
REFRENDACION			
Ref. por \$			
Imputación			
Anot. Por			
Imputación			
Deduc. Dto.			

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

24 SET. 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 9667 de fecha 04-11-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : IRIBARRA SALAZAR PEDRO SEGUNDO
RUT 04398592-2, exonerado de EMPART-CAJA DE EMPLEADOS PARTIC.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 139.804 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
EMPART 2468 31/08/1981

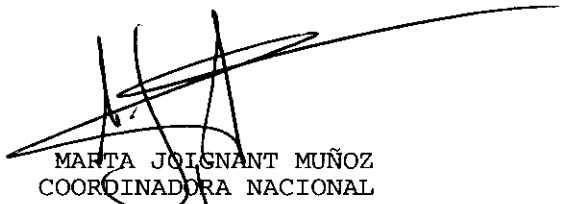
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	145.788
	01 de Octubre de 1999	\$	153.788
	01 de Diciembre de 1999	\$	157.725
	01 de Diciembre de 2000	\$	165.107
	01 de Diciembre de 2001	\$	170.176
	01 de Diciembre de 2002	\$	175.213
	01 de Diciembre de 2003	\$	176.878
	01 de Diciembre de 2004	\$	181.265
	01 de Diciembre de 2005	\$	187.827
	01 de Diciembre de 2006	\$	191.809
	01 de Diciembre de 2007	\$	206.080
	01 de Diciembre de 2008	\$	224.401

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO